



**Término de común acuerdo convenio Proyecto N° 1746360
Concurso Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2017**

Santiago, 26 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1020 /

VISTOS: Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0923, N° J-1315 y J-1321, todas de 2016; N° P-794, de 2017; el Oficio N° 139, de 04 de septiembre de 2017, complementado por los Oficios N° 140 y N° 151, de fechas 11 y 20 de septiembre de 2017 respectivamente, ambos de la Dirección Regional de ProChile Región de Los Ríos; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N°457, de 05 de septiembre de 2017, de la Sección Transferencias a Privados; la carta de la adjudicataria de fecha 11 de septiembre de 2017, a través de la que se comunica la imposibilidad de ejecutar el proyecto; la impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en la que consta la aprobación de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el informe del supervisor del proyecto, don Robinson Vidal Monsalve, de fecha 11 de septiembre de 2017, sobre término anticipado de convenio, y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2016 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0923, de 05 de agosto de 2016.
2. Que por Resolución Exenta N° J-1315, de 16 de diciembre de 2016, modificada por Resolución Exenta N° J-1321, de 20 de diciembre del mismo año, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó la ejecución del proyecto denominado **“Prospección en mercado Estadounidense”**.
3. Que con fecha 21 de marzo de 2017, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto **N° 1746360**, entre **PROCHILE** y la adjudicataria **DA VIATA SPA**, siendo dicho convenio aprobado por Resolución Exenta de este Servicio mediante resolución N° J-398, de 05 de abril de 2017.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, **PROCHILE** se encuentra facultado para poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso.
5. Que por Oficio N° 139 de fecha 04 de septiembre de 2017, complementado por los Oficios N° 140 y 151 de 11 y 20 de septiembre de 2017 respectivamente, todos del Director Regional de **PROCHILE** Región de Los Ríos, se solicitó al Departamento Jurídico dictar el acto administrativo que ponga término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto **N° 1746360**, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Carta de don Ricardo Karl Zamorano, Gerente General de la empresa Da Viata SpA, de 11 de septiembre de 2017, a través de la cual comunica la imposibilidad de ejecutar el proyecto **APC (B) – 16567 – 20160905** y su voluntad de desistir del mismo debido a una falla en la línea de envasado de la empresa que la forzó a desviar fondos originalmente destinados a la ejecución del proyecto, a la importación de partes y piezas en beneficio del proceso productivo, asegurando así el abastecimiento de sus clientes nacionales.



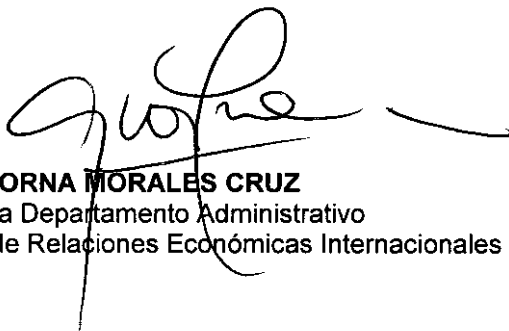
- b. Impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado **Prospección en mercado Estadounidense**".
 - c. Informe del supervisor de **PROCHILE**, don Robinson Vidal Monsalve, de fecha 11 de septiembre de 2017, en el que se exponen las razones que motivan la solicitud de término anticipado del convenio relativo al **proyecto N° 1746360**.
 - d. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 457, de 05 de septiembre de 2017, del Jefe de la Sección de Transferencias a Privados.
6. Que se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria **DA VIATA SPA**.

RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 21 de marzo de 2017, entre **PROCHILE** y la adjudicataria **DA VIATA SPA**; que se refiere al programa denominado **"Prospección en mercado Estadounidense"**, Proyecto N° **1746360, APC (B) – 16567 – 20160905**. Lo anterior debido a una falla en la línea de envasado de la empresa que la forzó a desviar fondos originalmente destinados a la ejecución del proyecto, a la importación de partes y piezas en beneficio del proceso productivo, asegurando así el abastecimiento de sus clientes nacionales.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria **DA VIATA SPA**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

GAM
DISTRIBUCIÓN

1. Da Viata SpA
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región de Los Ríos.
Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
Oficina de Partes.

